

Registro de las Sociedades Remesadoras de Dinero

Requisitos para la Autorización de las Sociedades Remesadoras de Dinero

I. Nombre del Solicitante: _____

No.	REQUISITOS (Artículo 6.- Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Sociedades Remesadoras de Dinero)	Cumple	
		Si	No
1.	Solicitud ante la Comisión por medio de apoderado legal, en la que se deberá detallar el nombre, nacionalidad y domicilio de los organizadores.		
2.	Proyecto escritura de constitución y estatutos sociales;		
3.	Fotocopia del certificado de depósito o de custodia, que evidencie que el diez por ciento (10%) por lo menos, del capital mínimo de la sociedad proyectada se ha depositado en el Banco Central o que se ha invertido en títulos valores del Estado;		
4.	Nómina de los posibles miembros del consejo de Administración o Junta Directiva;		
5.	Organigrama de la institución detallado, que permita comprender la estructura de gobierno, administración y vigilancia de la sociedad		
6.	Estructura Administrativa propuesta que incluya la nómina de los funcionarios y empleados		
7.	Proyecto de los manuales de políticas sobre las características de los productos y servicios que prestarán a los usuarios; políticas contables, administrativas y operativas de los sistemas informáticos, previstos; los procesos de recopilación, manejo y archivo de la información, así como, las medidas de seguridad y control de la información		
8.	Fotocopia del pago de la boleta respectiva (TGR)		
9.	Tarjeta de Registro debidamente llenada por el solicitante, en el formato que la Comisión proporcionará.		
	ORGANIZADORES O POSIBLES SOCIOS FUNDADORES SI ES PERSONA NATURAL		

10.	Currículum Vitae detallado, adjuntando fotocopia de los documentos soporte del mismo, en lo que corresponda.		
11.	Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) y documento nacional de identificación (DNI) o pasaporte de ser extranjero		
12.	Constancia de antecedentes penales emitida por autoridad competente del domicilio del socio		
13.	Declaración Jurada en la que se indique: la fuente u origen de los recursos para el pago de las aportaciones; así como de conocer toda la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación.		
ORGANIZADORES O POSIBLES SOCIOS FUNDADORES SI ES PERSONA JURÍDICA			
14.	Fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales y sus reformas debidamente inscritas		
15.	Fotocopia del Registro Tributario Nacional Vigente o su equivalente, en el caso de ser extranjero		
16.	Composición accionaria de los socios que representen más del diez por ciento (10%) del Capital		
17.	Estados Financieros internos finalizados al último ejercicio anual		
18.	En el caso de que un socio fuese una persona jurídica, se deberán detallar los socios que representen más de un diez por ciento (10%) del capital		
POSIBLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA			
19.	Currículo Vitae detallado, adjuntando fotocopia de los documentos soporte del mismo, en lo que corresponde		
20.	Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) y documento nacional de identificación (DNI) o pasaporte de ser extranjero		
21.	Constancia de antecedentes penales, emitida por autoridad competente del domicilio del posible miembro del consejo de administración		

22.	Acreditación de que el posible director tiene experiencia profesional mínima de tres (3) años en instituciones del sector financiero, o, en sociedades remesadoras		
-----	--	--	--

Todos los documentos provenientes del extranjero y en el idioma del país de origen, cuando corresponda, deberán ser traducidos al idioma español y ser legalizados por la autoridad competente.



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022